

administración autonómica**SERVICIOS PERIFÉRICOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA
CIUDAD REAL****CONVENIOS COLECTIVOS****RESOLUCIÓN**

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora de fecha 15-05-2012 a la que acompañan la revisión de tablas salariales definitivas para el año 2011 y las provisionales para el año 2012 del Convenio Colectivo del sector Pompas Fúnebres para la provincia de Ciudad Real, presentado a través de medios electrónicos vía REGCON (Registro de Convenios Colectivos) el 11-05-2012, por la Comisión Negociadora del citado convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de U.G.T. y CC.OO.; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), modificado por Decreto 116/2007, de 10-07-2007 y el Decreto 16/2012, de 26-01-2012, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha.

Este Servicio Periférico de Empleo y Economía de Ciudad Real, acuerda:

1º.-Ordenar la inscripción de la resolución y de la citada revisión salarial, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Servicio Periférico de Empleo, siendo su código 13000645011994, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Remitir copia del mismo a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a veinte de junio de 2012.-El Coordinador Provincial, Federico Céspedes Castejón.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE
SERVICIOS FUNERARIOS (POMPAS FÚNEBRES) DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Por la representación empresarial:

- Don Rafael Rodríguez Cárdenas.

Por la representación de los trabajadores:

Por CC.OO.:

Don Joaquín García Poblete.

Don Antonio Cervantes Jiménez.

Por U.G.T.:

Don José Luis Rodríguez García.

En Ciudad Real, siendo las 12,00 horas del día 15 de mayo de 2010, se reúnen en la sede de CC.OO., sita en la calle Alarcos, número 24, de esta ciudad, las personas relacionadas al margen, en su calidad de representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el

presente ámbito, al objeto de constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Actividades de Servicios Funerarios de la Provincia de Ciudad Real.

Dicha Comisión queda formalmente constituida con las personas indicadas a continuación, en la representación que cada uno ostenta, reconociéndose plena capacidad y legitimación recíprocas, a los efectos previstos en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).

Acuerdan:

Primero.-Dar cumplimiento al convenio y actas de acuerdo del Convenio para la Actividad de Pompas Fúnebres de Ciudad Real, en relación con la tabla salarial del año 2012.

La subida marcada es: El 3,4 por ciento (I.P.C. real 2011 + 1 punto).

Segundo.-Proceder al registro de la tabla salarial ante la autoridad laboral en el plazo de quince días a contar desde la firma de la presente acta de otorgamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Sin más asuntos que tratar, en el lugar y fecha al inicio indicados, se firma la presente.-Por la Asociación de Empresarios (firma ilegible).-Por los trabajadores (firmas ilegibles).

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES PARA EL AÑO 2012 DE POMPAS FÚNEBRES 3.4% Y DEFINITIVAS 2011

	TABLAS DEFINITIVAS 2011		TABLAS PROVISIONALES 2012	
GRUPO I	Salario mes	Plus convenio	Salario mes	Plus convenio
Jefe de Oficina	988,43	136,74	1022,03	141,39
Agente de Ventas	988,43	136,74	1022,03	141,39
Agente de Compras	988,43	136,74	1022,03	141,39
Oficial Administrativo	925,08	136,74	956,53	141,39
Auxiliar Administrativo	823,68	136,74	851,69	141,39
GRUPO II	Salario mes	Plus convenio	Salario mes	Plus convenio
Funerario de 1ª	925,08	136,74	956,53	141,39
Conductor	911,79	136,74	942,79	141,39
Funerario de 2ª	823,68	136,74	851,69	141,39
Mozo Auxiliar Funerario	689,93	136,74	713,39	141,39
GRUPO III	Salario mes	Plus convenio	Salario mes	Plus convenio
Portero	823,68	136,74	851,69	141,39
Vigilante nocturno	823,68	136,74	851,69	141,39
Limpiador/a	823,68	136,74	851,69	141,39

Dietas y kilometrajes.-Los trabajadores que precisen desplazarse al servicio y en vehículo de la empresa, percibirán compensación en gasto de 1,07 euros/Km. para el ejercicio 2012. A la misma vez percibirán compensación de gastos a partir del kilómetro 15, no siendo en ningún caso remunerados los 15 primeros kilómetros, recorridos desde el límite del término.

Plus festivo.-Para el ejercicio 2012 se establece la cantidad de 13,50 euros por cada día festivo.

Cualquier error aritmético será corregido automáticamente.-(Firmas ilegibles).

Número 3897